



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2017-00232-00  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL –PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: ROGELIO GALOFRE MARTINEZ  
DEMANDADO: DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES y DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia (5% sobre el valor de lo pedido)	\$3.500.000
Agencias en derecho 2ª Instancia (2 SMMLV)	\$1.656.232
	_____
Total Costas	\$5.156.232

Barranquilla, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2017-00232-00  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL –PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: ROGELIO GALOFRE MARTINEZ  
DEMANDADO: DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES y DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 08 de abril del 2019 proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto impuso costas a cargo de la demandada DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, fijando estas en la suma de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes, valor que para dicha vigencia corresponde a \$1.656.232.

De otro lado, se advierte que responde a lo ordenado en providencia de fecha 04 de noviembre de 2021, en la que se fijó como agencias en derecho a cargo de la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES el equivalente al 5% sobre el valor de lo pedido, valor que corresponde a \$3.500.000, el cual deberá cancelarse al demandante ROGELIO GALOFRE MARTINEZ.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor ROGELIO GALOFRE MARTINEZ contra la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES y DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.  
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ  
Jueza